

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 1100141890037-2020-01295-00

En atención a que la anterior demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título en documento escaneado que presta mérito ejecutivo, el cual deberá entregar el original del mismo una vez sea abierta la etapa de pruebas toda vez que cumple con las exigencias del artículo 422 y 424 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, Así las cosas estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual, el juzgado

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA a favor de **LUIS FREDY PULIDO** y en contra de **WILMER IVAN SEQUEDA PRADA** por las siguientes sumas:

1.- \$7.000.000.00 Mcte, como suma representada en la letra de cambio de fecha 17 de diciembre de 2019 aportada con la demanda.

2.- \$785.400.00 Mcte, como suma representada en la letra de cambio de fecha 17 de diciembre de 2019 aportada con la demanda.

3.- Por los intereses moratorios liquidados a una y media veces la tasa máxima legal que certifique la Superintendencia Financiera, sin que en ningún caso desborde el límite establecido por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 desde 18 de diciembre de 2019.

4.- Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

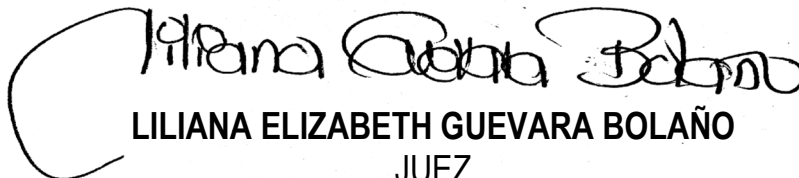
5.- Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

6.- Reconocer a **OLGA LUCIA ARENALES** quien actúa en endosataria de **LUIS FREDY PULIDO**.

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 29 de enero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 004

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA